



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 027 DE 21 DIC 2012

“Por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal del año 2013.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el aporte ordinario de la nación para funcionamiento se estima en la suma de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M. CTE. (\$52.914.988.758).

Que el aporte ordinario de la nación por concepto de Recuperación de Descuento Electoral se estima en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M. CTE. (\$275.654.414).

Que los aportes de la nación efectuados en cumplimiento del Artículo 87 de la de la Ley 30 de 1992 y que son distribuidos por el C.E.S.U. se estiman en la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M. CTE. (\$1.159.398.559).

Que el aporte ordinario de la nación para inversión se estima en la suma de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M. CTE. (\$1.972.413.352).

Que los aportes de la nación para Fomento de la educación Superior, Artículos 10 y 11 de la Ley 1324 de 2009, se estiman en la suma de MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$1.150.000.000)

Que los Recursos Propios de la Universidad para la vigencia fiscal de 2013 se estiman en la suma de CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M. CTE. (\$14.137.734.520).

Que los Recursos de Gestión de las Unidades Académicas para la vigencia fiscal de 2013 se aforan en la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS M. CTE. (\$9.351.323.190).

Que los Recursos de Servicios de Asesorías para la vigencia fiscal de 2013 se aforan en la suma de OCHO MIL DIEZ MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$8.010.000.000).

Que los Aportes de otras entidades para la vigencia fiscal de 2013 se aforan en la suma de MIL TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$1.035.000.000)

Que los Recursos de capital para la vigencia fiscal de 2013 se aforan en la suma de NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M. CTE. (\$940.794.800)

W

21 DIC 2012



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° No . 0 2 7 DE 2 1 DIC 2012

“Por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal del año 2013.

Que los Recursos del crédito para la vigencia fiscal de 2013 se aforan en la suma de OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$8.915.000.000)

Que de conformidad con lo dispuesto por el literal f, del artículo 65, de la Ley 30 de 1992, y del artículo 44, del Acuerdo 029 de 1998, es función del Consejo Superior aprobar, con fundamento en las disposiciones legales vigentes, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Pedagógica Nacional.

ACUERDA:

PRIMERA PARTE PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículo Primero: aprobar como cómputo de Ingresos y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional, para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2013, la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M. CTE. (\$99.862.307.593), según lo establecido en el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	AFORO
3	RECURSOS PROPIOS	42.389.852.510
3.1	INGRESOS CORRIENTES	32.534.057.710
3.1.2.	NO TRIBUTARIOS	32.534.057.710
3.1.2.1	Venta de Bienes y Servicios	17.361.323.190
3.1.2.2	Aportes de Cofinanciación	1.035.000.000
3.1.2.3	Servicios Educativos	12.883.335.714
3.1.2.4	Derechos de Bienestar Universitario	247.440.000
3.1.2.5	Otros Ingresos	1.006.958.806
3.2	RECURSOS DE CAPITAL	9.855.794.800
3.2.2.	Crédito Interno	8.915.000.000
3.2.3.	Rendimientos Financieros	60.285.000
3.2.5.	Recursos del Balance	880.509.800
3.2.6.	Donaciones	0
3.2.7.	Estampilla	0
4	APORTES DE LA NACION	57.472.455.083
4.1	Funcionamiento	54.350.041.731
4.1.1	Aporte Ordinario	52.914.988.758
4.1.2	Recuperación Descuento Electoral	275.654.414
4.1.3	C.E.S.U.	1.159.398.559
4.3	Inversión	3.122.413.352
4.3.1	Aporte Ordinario Inversión	1.972.413.352
4.3.2	2% Fomento de la educación Superior	1.150.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		99.862.307.593

W

2 1 DIC 2012



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N^o 027 DE 21 DIC 2012

“Por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal del año 2013.

SEGUNDA PARTE PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículo Segundo: aprobar el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión, de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2013, en la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M. CTE. (\$99.862.307.593), según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	78.520.758.241
1.1	Gastos de personal	55.615.253.986
1.2	Gastos generales	11.448.054.255
1.3	Transferencias corrientes	4.504.650.000
1.5	Gastos de comercialización y producción	6.952.800.000
2.	SERVICIO A LA DEUDA	714.000.000
2.2	Servicio a la Deuda Interna	714.000.000
3.	GASTOS DE INVERSION	20.627.549.352
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		99.862.307.593

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Tercero: el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, en la Resolución de Liquidación, clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, ubicará los renglones rentísticos y las partidas de gastos en los programas que correspondan.

Artículo Cuarto: el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, de oficio o a petición de algún Centro de Responsabilidad, hará, por Resolución, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Universidad, para la vigencia fiscal del año 2013.

Artículo Quinto: el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, en concordancia con la Comisión Presupuestal y Financiera, y siguiendo los criterios de eficiencia y de rentabilidad, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez de la Universidad Pedagógica Nacional.

Artículo Sexto: la Oficina de Desarrollo y Planeación liderará, a través del Sistema de Gestión de Calidad, la actualización de las normas internas de presupuesto, a saber, el Estatuto Presupuestal y Financiero, el Manual de Programación Presupuestal y el Manual de Ejecución Presupuestal.

W

20

21 DIC 2012



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N^o 027 DE 21 DIC 2012

“Por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal del año 2013.

Artículo Séptimo: el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional hará por resolución, en concordancia con los planes y previo concepto de viabilidad de la Oficina de Desarrollo y Planeación, desagregación del presupuesto entre las unidades ejecutoras, de los Recursos de Extensión, los Recursos de Asesoría, los Aportes de Otras Entidades, los Recursos del Crédito y los Recursos de la Estampilla.

Artículo Octavo: queda prohibido a los ordenadores de gasto contraer compromisos que no estén contemplados en los planes y no hayan sido viabilizados por la Oficina de Desarrollo y Planeación, salvo los ordenados por mandato judicial o actas de conciliación.

Artículo Noveno: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1° de Enero del año 2013.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D.C. a 21 DIC 2012


MARÍA VICTORIA ANGULO
Presidenta del Consejo Superior


JOHN JAIRO CHAPARRO ROMERO
Secretario del Consejo Superior

Revisó: Justo Germán Bermudez – Jefe Oficina Jurídica 

Proyecto: José William Castro Salgado - Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación 

